



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Exactas

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

SALTA, 17 de mayo de 1984.

Expediente Nº 8.203/84.

RES. Nº 139/84.

WISTO:

Las disposiciones contenidas en el Art. 19º del Régimen de Alumnos, aprobadas en la Res. Nº 500/83;

Que, el H.C.A. de esta Facultad en su reunión del día 16 de mayo, / aconsejó a este Decanato a la instrumentación de un llamado Especial de // Exámenes;

Que a la fecha no se cuenta con la reglamentación adecuada a tales fines;

Que en consecuencia y hasta tanto la Comisión de Interpretación y / Reglamento, juntamente con la Comisión de Docencia elaboren un anteproyecto a tales efectos, se hace necesario determinar las pautas mínimas sobre / las cuales habrán de regirse los Exámenes Especiales correspondientes al / corriente mes de Mayo del presente período lectivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos Nos. / 54º y 58º de la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Fijar y convocar los Tribunales Examinadores para el Turno / Especial de Mayo, de las asignaturas con jurisdicción académica de esta Fa / cultad, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas Dpto. Matemática	- Lunes 28
Asignaturas Dpto. Química	- Martes 29
Asignaturas Dpto. Física	- Jueves 31

ARTICULO 2º: Determinar que las inscripciones para el Turno Especial del / mes de Mayo habrán de recibirse, hasta el día 18 de mayo, en los horarios / establecidos para atención al público.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que los Tribunales Examinadores que partici / parán en la presente convocatoria estarán integrado de igual manera que // los que se constituyeron para el Turno Complementario de Exámenes de Marzo / ppdo.

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que la única limitación que se establece en la / presente convocatoria a exámenes, y hasta tanto se dicten las reglamentacio / nes específicas a tales efectos, es la que se explicita a continuación:

Cas

///...



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

...///

RES. N° 139/84.

NO CURSAR MATERIAS CUYA SUMA HORARIA ENTRE TEORICOS Y PRACTICOS-
IMPLIQUE MAS DE 18,00 HORAS, CONFORME A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

ARTICULO 5°: Dejar establecido que este Decanato, conforme a lo aconsejado por el H.C.A., se encuentra facultado para resolver cualquier situación no encuadrada en la presente disposición mediante providencia resolutive.

ARTICULO 6° : Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de /
razón, registro y demás efectos. Cumplido ARCHIVESE.-

FAC CS
EXACTAS
dón.


Lic. ELVIO E. ALANÍS
 DECANO NORMALIZADOR
 Facultad de Ciencias Exactas




Ing. CARLOS A. BASTRE
 DECANO NORMALIZADOR
 Facultad de Ciencias Exactas